



**EIA<sup>21</sup>**  
Ingeniería de  
Soluciones

Fecha: 19-10-2018

Rev: 0

# CÓDIGO ÉTICO

## Y DE CONDUCTA PROFESIONAL

Corporativo



## ÍNDICE

1. Objeto y Ámbito De Aplicación .....	4
2. Misión, Visión y Valores.....	5
3. Pautas de Conducta de EIA21 y sus Personas.....	7
3.1. Respeto a las Personas.....	7
3.2. Desarrollo Profesional e Igualdad de Oportunidades .....	7
3.3. Trabajo en Equipo, Cooperación y Dedicación.....	8
3.4. Seguridad en el Trabajo .....	9
3.5. Reputación Corporativa .....	9
3.6. Uso de la Propiedad, Activos y Recursos.....	10
3.7. Propiedad Intelectual y Tratamiento de la Información.....	11
3.8. Confidencialidad de la Información.....	11
3.9. Lealtad a la Empresa y Conflictos de Intereses .....	12
3.10. Respeto a la Legalidad y Valores Éticos.....	13
3.10.1. Pagos Irregulares y Blanqueo de Capitales.....	13
3.10.2. Regalos, Obsequios y Atenciones .....	14
3.10.3. Corrupción y Soborno .....	14

4.	Pautas de Conducta de EIA21 con sus Clientes y Proveedores.....	16
4.1.	Relaciones con Clientes.....	16
4.2.	Relaciones con Contratistas y Proveedores .....	16
4.3.	Competencia Justa y Leal.....	17
4.4.	Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial y de la Información de Terceros.....	17
5.	Pautas de Conducta con la Sociedad.....	19
5.1.	Compromiso Social.....	19
5.2.	Respeto al Medio Ambiente .....	19
6.	Aceptación y Cumplimiento del Código.....	20
7.	Seguimiento y Control.....	22
7.1.	Comisión del Código Ético.....	22
7.2.	Canal Ético de Comunicación.....	22
7.3.	Sanciones Disciplinarias.....	23
8.	Vigencia .....	24

## 1. Objeto y Ámbito De Aplicación

El propósito del presente código es presentar un marco ético que guíe el comportamiento de todos los que integramos EIA21. Es responsabilidad y compromiso de todos cumplir con los valores y principios presentes en el mismo, así como la colaboración, con sugerencias para mejorar y fortalecer la cultura de nuestra compañía.

---

El código ético de EIA21 constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar e inspirar el comportamiento, tanto profesional como personal, de todas las personas que componen la empresa.

---

El ámbito de aplicación de las pautas de conducta contenidas en este Código es de obligado cumplimiento para:

- Los miembros del Consejo de Administración.
- El personal Directivo
- Todos los empleados

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las personas y entidades antes señaladas.

Las personas que formen parte de EIA21 o bien se incorporen en un futuro deberán aceptar expresamente y desarrollar su actividad en observancia de estos valores, principios y normas.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y gestión similares a los enunciados en este código.

## 2. Misión, Visión y Valores

EIA21 tiene como objetivo crear valor para nuestros clientes desarrollando y gestionando proyectos y soluciones de ingeniería, prestando servicios técnicos avanzados y ejecutando partes de proyectos, así como proyectos completos llave en mano para los sectores industrial y energético.

EIA21 aspira a:

---

Desarrollar proyectos que supongan retos ambiciosos y aporten soluciones de elevado contenido tecnológico cumpliendo con nuestros clientes, donde quiera que estén, al ofrecerles soluciones óptimas e integrales, resultado de nuestra comprobada experiencia, capacidad, conocimientos, dedicación y constante innovación, logrando dar un valor añadido así a su inversión.

---

EIA21 y cada una de las personas que la componen mantendrán en todas sus actuaciones los valores que a continuación se detallan:

- ✓ **Meritocracia:** El desarrollo profesional de cada individuo vendrá marcado por la calidad de su desempeño y su observancia de los valores descritos en el presente documento.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Desarrollo profesional y personal de quienes forman parte de EIA21, en un entorno de respeto a la diversidad e igualdad de oportunidades.
- ✓ **Profesionalidad:** Nos gusta nuestro trabajo y lo reflejamos día a día en el fondo y en la forma de nuestros entregables. Transmitimos a nuestros clientes que somos profesionales en nuestro negocio.
- ✓ **Independencia:** Somos una empresa de capital privado, caracterizada por decidir con absoluta libertad sobre la evolución del negocio y afrontar nuevos retos conforme a la política establecida por la Dirección y el Consejo

de Administración. Esta independencia garantiza el pleno cumplimiento de todos nuestros compromisos, sin condicionantes externos.

- ✓ **Calidad, seguridad y respeto al medio ambiente** en el desarrollo de cualquier proyecto o actividad relacionada con la ingeniería.
- ✓ **Innovación:** EIA21 debe siempre satisfacer o superar las expectativas de sus clientes y trata de crear soluciones que generen mayor valor para nuestros clientes.
- ✓ **Valores éticos y responsabilidad social:** EIA21 cumple los compromisos, pactos y/o acuerdos que suscribe y exige un comportamiento ético y un elevado nivel de responsabilidad en todas sus actuaciones.
- ✓ **Confianza:** EIA21 establece relaciones fundadas en la lealtad, tanto con nuestro personal como con nuestros proveedores, colaboradores y clientes.
- ✓ **Honestidad:** EIA21 garantiza la objetividad, independencia de criterio y confidencialidad en la relación con nuestros clientes.
- ✓ **Fiabilidad:** Somos veraces en todo aquello que decimos y hacemos. Buscamos soluciones, no creamos problemas y siempre respetamos nuestros compromisos.

### 3. Pautas de Conducta de EIA21 y sus Personas

#### 3.1. Respeto a las Personas

Toda actuación de EIA21 y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas.

EIA21 asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal y, por tanto, no será tolerada ninguna forma de acoso físico, psicológico y moral o de abuso de autoridad, así como ninguna conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo o de violación de los derechos de las personas.

Las personas que componen EIA21 tratarán a los integrantes de su entorno laboral, independientemente de su nivel jerárquico, con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Se dará el mismo trato respetuoso y considerado a clientes, asociados, subcontratistas, suministradores, asesores y cualesquiera otras personas con las que se mantenga una relación profesional, procurando que esta se base siempre en la colaboración mutua. EIA21 valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

#### 3.2. Desarrollo Profesional e Igualdad de Oportunidades

EIA21 no acepta ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, género, religión, origen social, discapacidad u otros factores ajenos al desarrollo de las actividades profesionales.

---

EIA21 promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades entre las personas y, en especial, se dará igualdad de trato y oportunidades a hombres y mujeres en los procesos de selección, promoción interna, condiciones de trabajo y empleo, salud laboral y ordenación del tiempo y del trabajo.

---

La selección y promoción de las personas que forman parte de EIA21 está orientada a la integración y retención de personas con elevado talento y capacidad profesional. Se valora la promoción interna de nuestros profesionales y para poder sostener este criterio, se establecen planes de formación que propicien el progreso profesional de las personas.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de jefatura deben actuar como facilitadores y responsables del desarrollo profesional de sus colaboradores.

### **3.3. Trabajo en Equipo, Cooperación y Dedicación**

En EIA21 se trabaja en equipo, con sistemas de organización y colaboración eficientes y adaptados a cada caso, con el objeto de proporcionar el mejor servicio al cliente y lograr el mayor aprovechamiento de los recursos, conocimientos y talentos de la empresa.

Todos los empleados de EIA21 deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de EIA21.



---

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

---

Así mismo se promoverá que los responsables de la gestión cotidiana de determinadas actividades tengan capacidad de decisión efectiva sobre las mismas, sin perjuicio de la adecuada supervisión.

### **3.4 Seguridad en el Trabajo**

EIA21 se compromete con la excelencia en seguridad y salud, adoptando y manteniendo las herramientas, procesos y medidas necesarias para que en todos sus proyectos se garanticen la seguridad y salud de las personas en el ejercicio de su actividad profesional.

Todas las personas que forman parte de EIA21 deben de compartir esta aspiración, asumir dichos objetivos, conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y la de las demás, así como la de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte EIA21 dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

### **3.5. Reputación Corporativa**

---

EIA21 considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y sociedad en general.

---

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas las actuaciones profesionales y por ello su Manual de Identidad Corporativa es de obligado cumplimiento para sus empleados.

EIA21 vigilará el respeto y el uso correcto y adecuado del logotipo y la imagen corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como empleados de EIA21.

Sobre todo, los empleados son responsables del mantenimiento de la imagen de la compañía frente a los actuales, pasados y potencialmente futuros clientes.

### **3.6. Uso de la Propiedad, Activos y Recursos**

EIA21 pone a disposición de las personas que forman parte de la misma los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

La propiedad, activos y recursos de EIA21 son tanto aquellos activos físicos – por ejemplo, edificios, instalaciones, equipos, herramientas o suministros de oficina – como intangibles – sistemas de información y software, títulos, patentes, secretos comerciales, diseños, modelos, derechos, inventos, procesos, dominios, información protegida por marcas registradas o derechos de autor – que son propiedad de EIA21. Todas las personas que forman parte de EIA21 deben utilizar estos recursos de forma honesta, responsable, segura, apropiada en el desarrollo de su actividad profesional, cumpliendo, en especial con las normas que se contienen en el Procedimiento de Uso de Instalaciones y Activos de EIA21, de obligado cumplimiento para los empleados.

Así mismo, deben proteger estos activos y asegurarse de que ninguno de ellos sea robado, dañado, destruido o utilizado indebidamente de forma tal que pudieran originarse perjuicios para los intereses de EIA21 sus clientes, suministradores y/o asociados.

### 3.7. Propiedad Intelectual y Tratamiento de la Información

EIA21 reconoce especialmente el valor de la propiedad intelectual en todas sus formas, incluyendo el *know-how*, patentes, diseños, marcas registradas, referencias comerciales y secretos industriales. EIA21 protege activamente los derechos de propiedad industrial e intelectual propios y respeta los de terceros.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de la información diversa que se genere en el ámbito de la empresa, así como la propiedad intelectual generada en los proyectos, desarrollos, consultas y otros trabajos realizados por EIA21 y sus personas será siempre propiedad de EIA21, en la forma establecida en el Procedimiento de Uso de Instalaciones y Activos de EIA21.

Así mismo, los empleados de EIA21 tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros empleados y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión de conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

### 3.8 Confidencialidad de la Información

---

La información generada y acumulada por EIA21 es uno de los activos más valiosos de los que dispone y es clave para el desarrollo del negocio, por lo que debe ser objeto de una especial protección.

---

Sin perjuicio del contrato de confidencialidad que deberán firmar todos los empleados y las restricciones de confidencialidad aplicables en cada caso, todos los empleados de EIA21 deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, información comercial, tecnológica, organizativa y/o económica. Deben hacer uso de la misma únicamente en los términos permitidos con el desarrollo de su actividad profesional.

Además, las personas que forman parte de EIA21 deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

EIA21 cumple la legislación vigente en materia de protección de datos protegiendo adecuadamente los datos personales que le han sido confiados por sus clientes, proveedores, colaboradores, candidatos en procesos de selección y personas que forman parte de EIA21, debiendo cumplir los empleados de EIA21 el deber de secreto de datos, subsistiendo el mismo aún después de finalizar su relación laboral con EIA21 (artículo 10 de la ley de protección de datos). Se hará excepción de esta regla sólo por imperativo legal y/o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

### 3.9. Lealtad a la Empresa y Conflictos de Intereses

EIA21 considera como valor esencial la lealtad que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados y directivos de EIA21.

En consecuencia:

- ✓ Los empleados de EIA21 deberán actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.
- ✓ Los empleados deberán abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en EIA21. Así mismo se abstendrán de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en lo que, directa o indirectamente, ellos mismos, parientes cercanos o allegados tuvieran un interés personal.
- ✓ Los empleados que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán, previamente, a cualquier toma de decisión sobre el asunto de

que se trate, a la Dirección de la empresa, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida o EIA21 pueda verse perjudicada.

### **3.10. Respeto a la Legalidad y Valores Éticos**

#### **3.10.1. Pagos Irregulares y Blanqueo de Capitales**

EIA21 manifiesta su compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse fuera de la ley en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores.

EIA21 se compromete a desarrollar sus actividades cumpliendo lo previsto en la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En particular los empleados de EIA21 prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada, comunicando a través de los cauces y procedimientos establecidos en este código ético aquellos que entiendan que pueden ser irregulares. También permanecerán alerta frente a pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

Así mismo prestarán atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Por último, los empleados de EIA21 revisarán con especial atención los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

### 3.10.2 Regalos, Obsequios y Atenciones

El personal de EIA21 no podrá aceptar ni ofrecer de forma directa o indirecta regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor, de cualquier persona, entidad que pueda afectar a su objetividad o influir ilícitamente en una relación comercial, profesional o administrativa. En tal caso deberá rechazar o devolver dichos regalos, atenciones, servicios o favores.

Se consideran regalos o atenciones aceptables aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Su finalidad no sea la de obtener una prestación a cambio.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o social de cortesía, generalmente aceptada.
- Consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

En la relación con las empresas proveedoras, el personal actuará con imparcialidad y objetividad; aplicará criterios de calidad y coste en las compras de productos o servicios; evitará la colisión de intereses personales con los de la compañía y establecerá relaciones basadas en la reciprocidad, el respeto mutuo y la confianza.

### 3.10.3. Corrupción y Soborno

EIA21 entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción constituye una de las categorías del fraude.

En ningún caso las personas de EIA21 recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objetivo de obtener algún beneficio para el Grupo o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

En las relaciones con autoridades e instituciones públicas los empleados de EIA21 se conducirán de forma lícita y alineadas con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

EIA21 prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas.

## 4. Pautas de Conducta de EIA21 con sus Clientes y Proveedores

### 4.1. Relaciones con Clientes

EIA21 desarrollará un esfuerzo especial para conocer anticipadamente las necesidades de sus clientes y por tanto es importante que tanto las personas que tienen relación directa con cada cliente como otras que trabajan en su proyecto, realicen un esfuerzo especial para entender las necesidades específicas de dicho cliente e identifiquen las soluciones más adecuadas en cada caso para satisfacer dichas necesidades.

Así mismo los empleados evitarán toda forma de conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes, contratistas y proveedores.

### 4.2. Relaciones con Contratistas y Proveedores

EIA21 considera a sus contratistas, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y desarrollo y para la mejora continua de la calidad y la competitividad de sus proyectos y por tanto busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el respeto, la eficiencia económica y el beneficio mutuo.

Todas las personas que forman parte de EIA21 y que participen en procesos de selección de contratación de obras, servicios o suministros, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de funcionalidad, calidad, coste y plazo y evitando cualquier consideración extraprofesional o la de sus intereses personales.

Las personas de EIA21 evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional en el correcto desarrollo de sus proyectos y, en particular, en la selección de los subcontratistas, proveedores y colaboradores que mejor convengan en cada caso. Esta independencia debe



mantenerse incluso frente a los clientes, salvo que contractualmente se establezca otra cosa. La obligación afecta de modo especial a los profesionales que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y también a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

### **4.3. Competencia Justa y Leal**

Todos los empleados de EIA21 se comprometen con el ejercicio de una competencia justa y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde realicen actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia.

De este modo los empleados de EIA21 competirán en el mercado de manera leal y no admitirán prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado.

La búsqueda de información acerca del mercado o de compañías competidoras se desarrollará de forma ética y de acuerdo a las normas que protegen este tipo de información y por ello los empleados de EIA21 rechazarán informaciones sobre competidores obtenida de forma que viole el secreto bajo el que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, pondrán especial atención en este extremo en el caso de incorporación a EIA21 de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

### **4.4. Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial y de la Información de Terceros**

EIA21 en el transcurso de su actividad y de sus relaciones comerciales con clientes, proveedores y demás colaboradores, suele obtener o tener acceso a información confidencial que debe proteger con la misma diligencia y cuidado que la información confidencial de EIA21.

---

EIA21 prohíbe el uso por la compañía de activos inmateriales protegidos de terceros sin la debida autorización o licencia. Las personas que forman parte de EIA21 tienen la obligación de ser respetuosos con los derechos legítimos de terceras personas y no violar o hacer mal uso, de manera intencionada, de su propiedad intelectual, industrial, marca registrada, derechos de autor etc.

---

## 5. Pautas de Conducta con la Sociedad

### 5.1. Compromiso Social

Las relaciones de EIA21 con las autoridades, organismos y administraciones públicas se llevarán a cabo siempre bajo los principios de cooperación y transparencia.

Para desarrollar sus actividades EIA21 aporta oportunidades de trabajo a un colectivo de personas muy amplio, en condiciones siempre de dignidad, justicia e igualdad y con el objetivo de ayudarles en su crecimiento profesional y hacerlas mejores.

### 5.2. Respeto al Medio Ambiente

Preservar el medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de EIA21. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

---

Los empleados de EIA21 deben conocer y asumir dicha política y actuar de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira adoptar hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos

---

Así mismo los empleados de EIA21 deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados de EIA21 transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

## 6. Aceptación y Cumplimiento del Código

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados de EIA21 y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

---

La empresa comunicará y difundirá entre todos sus empleados y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este código ético. Los empleados quedarán comprometidos con este código en el momento de su publicación y deberán notificar de forma expresa, fehaciente y razonada a la Dirección de cualquier objeción al mismo. Igualmente quedarán vinculados al mismo todos los que causen alta en la compañía.

---

EIA21 espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su código ético. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con la normativa legal y los convenios vigentes y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes.

---

Este código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica será puesta en conocimiento del superior jerárquico o en caso necesario con la Comisión del Código Ético, que será el órgano competente para velar por el cumplimiento de este código y cualesquiera otros reglamentos o procedimientos aplicables a los empleados de EIA21.

---

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente código ético. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este código.

Los incumplimientos del código ético ponen en riesgo la reputación de EIA21. Por tal motivo, todos los empleados de EIA21 tienen la obligación de informar a su superior

jerárquico o la Comisión del Código Ético, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudiera observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

EIA21 establecerá canales formales supervisados por la Comisión del Código Ético para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en el presente código.

Lo expuesto anteriormente es igualmente aplicable respecto al Reglamento de Uso de Instalaciones y Activos de la Sociedad que igualmente será de obligado cumplimiento para los trabajadores de EIA21.

## 7. Seguimiento y Control

### 7.1. Comisión del Código Ético

La Comisión del Código Ético es un órgano de consulta y recomendación que tiene por finalidad:

- ✓ Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del código ético, reglamento de uso de instalaciones y activos de EIA21 y cualesquiera otros códigos, reglamentos, procedimientos o normativas que tengan que ver con el comportamiento y conducta profesional de los empleados de EIA21.
- ✓ Interpretar este código y resto de normativas citadas y orientar las actuaciones en caso de duda.
- ✓ Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del código y resto de normativas.
- ✓ Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del código ético y procedimientos relacionados con el comportamiento y conducta profesional de los empleados de EIA21.

La Comisión estará formada por 4 miembros designados por la dirección de EIA21 y se reunirá *ad hoc* a petición del Director General.

### 7.2. Canal Ético de Comunicación

La Comisión del Código Ético arbitrará el canal ético de comunicación para que todos los empleados y otros grupos de interés puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen este canal.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

---

El canal ético de comunicación estará accesible vía web y correo postal.

---

### **7.3. Sanciones Disciplinarias**

EIA21 ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente código y de todas las disposiciones que afecten al comportamiento y conducta profesional de los empleados de EIA21 y que sean de obligado cumplimiento.

## 8. Vigencia

El presente código entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de EIA21 y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración